

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.545/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.632/20 de fecha 12 de Agosto de 2020, mediante el cual se aprueba el **"Programa Actividades Campaña de Invierno 2020 Apoyo Demanda Asistencial"**, Resolución Exenta N°4.621/20 de fecha 12 de Agosto de 2020, del Servicio de Salud Iquique.

CONSIDERANDO: Memorando N°5.812/20 de fecha 10 de Noviembre de 2020, emitido por el Jefe del Departamento Servicios Traspasados, a través del cual solicita Decretar en calidad de honorarios a profesionales que presten servicios en la ejecución del referido Programa.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio denominado **"Programa Actividades Campaña de Invierno 2020 Apoyo Demanda Asistencial"**, en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

I ITEM MONTO FIJO:

Nombre	RUT	Cargo	Jornada	Valor Mensual	Periodo	
					Desde	Hasta
Daniela Arias Dubó		Kinesióloga	44 hrs.	\$ 975.000	01/12/20	31/12/20
Yasna Pérez Rojas		Kinesióloga	44 hrs.	\$ 975.000	01/12/20	31/12/20
Belén Soto Guerrero		Kinesióloga	44 hrs.	\$ 975.000	01/12/20	31/12/20
Claudio Torres Rodríguez		Kinesiólogo	44 hrs.	\$ 975.000	01/12/20	31/12/20
Camilo Poblete Molina		Kinesiólogo	44 hrs.	\$ 975.000	01/12/20	31/12/20

II ITEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Desde	Hasta
Daniela Arias Dubó	17.557.235-K	Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$ 7.400	12	17:00-00:00	01/12/20	31/12/20
			Sábados	\$ 8.500	24	00:00-23:59		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000				
Yasna Pérez Rojas	17.955.679-0	Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$ 7.400	12	17:00-00:00	01/12/20	31/12/20
			Sábados	\$ 8.500	24	00:00-23:59		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000				
Belén Soto Guerrero	17.433.131-6	Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$ 7.400	12	17:00-00:00	01/12/20	31/12/20
			Sábados	\$ 8.500	24	00:00-23:59		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000				
Claudio Torres Rodríguez	18.210.899-5	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	12	17:00-00:00	01/12/20	31/12/20
			Sábados	\$ 8.500	24	00:00-23:59		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000				
Camilo Poblete Molina	18.906.131-9	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	12	17:00-00:00	01/12/20	31/12/20
			Sábados	\$ 8.500	24	00:00-23:59		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000				

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detallada en la Tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.013, y en caso de exceso imputar a la cuenta N°215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°3.545/20)

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elias Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.




SECRETARIO
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud


APB/jmb

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal